

# NORMAS DEL COI SOBRE EL USO DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES PARA PERSONAS ACREDITADAS DISTINTAS A LOS ATLETAS

## Preguntas más frecuentes

### - ¿Cuándo se aplican estas Normas?

Las presentes Normas se aplicarán desde la apertura de la Villa Olímpica, el 18 de julio de 2024, hasta su cierre, el 13 de agosto de 2024. El uso de cualquier contenido producido de conformidad con estas Normas debe cumplir en todo momento lo dispuesto en ellas y cualquier otra norma relevante publicada por el COI para los Juegos.

### - ¿Qué abarcan las presentes Normas?

Fotos, vídeos y grabaciones de audio tomados por las personas acreditadas con el fin de compartir su experiencia en los Juegos.

Cualquier forma de contenido olímpico transformado en formatos gráficos animados, como GIF animados, se considerarán «vídeos» a efectos de estas Normas.

### - ¿A quiénes aplican estas Normas?

Estas Normas se aplican a todas las personas acreditadas para los Juegos Olímpicos Paris 2024 (los «Juegos»).

La primera parte se aplica a los atletas que participan en los Juegos.

La segunda parte se aplica a todas las demás personas acreditadas para los Juegos, incluidos entrenadores, personal técnico, personal del entorno de los atletas, representantes de los equipos, voluntarios, personal de los comités olímpicos nacionales («CON»), de las federaciones internacionales («FI») o del Comité Organizador y otro personal del equipo que participe en los Juegos.

Estas Normas no se aplican a los espectadores, que, en su lugar, deben cumplir los [términos y condiciones recogidos en la venta de entradas](#).

### - ¿Las personas acreditadas pueden utilizar las redes sociales durante su participación en los Juegos?

El COI anima a todos los acreditados a compartir su experiencia en los Juegos con los demás a través de sus cuentas personales en las redes sociales y sitios web (por ejemplo, Facebook, X (antes Twitter), Instagram) de conformidad con estas Normas.

Todas las publicaciones deben ser coherentes con los valores olímpicos, respetar la privacidad de los demás y no resultar discriminatorias ni obscenas. Toda actividad en línea queda sujeta a la legislación aplicable (p. ej., sobre difamación).

- **¿Las personas acreditadas pueden publicar fotografías o vídeos tomados dentro de la Villa Olímpica?**

Las personas acreditadas (distintas a los atletas) pueden compartir fotografías de la Villa Olímpica, pero no pueden publicar audio ni vídeos de esta. Pueden compartir dicho material en sus cuentas de redes sociales y su sitio web personal. Las personas acreditadas que se alojen en la Villa Olímpica también deben respetar su atmósfera protegida y privada.

Tenga en cuenta que está prohibido tomar fotografías o grabar audio o vídeo en zonas restringidas, incluidas, entre otras, las áreas médicas, la estación de control de dopaje o el centro multiconfesional.

Una publicación no se puede compartir si: (i) es comercial, (ii) se saca en cualquier zona restringida (como el área médica, la estación de control de dopaje o el centro multiconfesional), o si (iii) utiliza IA o contenido o resultados generados por IA.

- **¿Las personas acreditadas pueden publicar fotos o vídeos de otras personas?**

Debe respetarse en todo momento la privacidad de las personas. Si se incluye a otra persona en una publicación, se deberá obtener previamente el permiso de dicha persona.

- **¿Las personas acreditadas pueden compartir fotografías tomadas en los recintos olímpicos?**

Sí, las personas acreditadas pueden compartir dicho material en sus cuentas de redes sociales y sus sitios web personales. Una publicación con fotografías no se puede compartir si: (i) es comercial, (ii) se saca en cualquier zona restringida (como el área médica o la estación de control de dopaje), (iii) utiliza IA o contenido o resultados generados por IA.

- **¿Pueden las personas acreditadas publicar o autorizar la distribución de entrevistas hechas de manera remota desde los recintos olímpicos y la Villa Olímpica?**

Las personas acreditadas pueden dar entrevistas a los medios acreditados en espacios autorizados de las instalaciones olímpicas (a saber, la zona mixta, la zona de conferencias de prensa, el centro de prensa del recinto), el Centro Principal de Prensa y la Villa Olímpica (entendiéndose por ello el Centro de Prensa de la Villa Olímpica y la Plaza de la Villa Olímpica, pero no la zona residencial), o en otro lugar si el COI así lo autoriza. Los deportistas no pueden grabar o distribuir (ni permitir su grabación o distribución) dichas entrevistas salvo a través de un titular de derechos audiovisuales.

De conformidad con las normas de acceso a la información, las personas acreditadas pueden conceder entrevistas a distancia a través de teléfonos móviles u otros dispositivos (videollamadas incluidas), pero no pueden grabar o distribuir (ni permitir su grabación o distribución) dichas entrevistas, salvo a través de un titular de derechos audiovisuales, a menos que la entrevista se lleve a cabo en el Centro Principal de Prensa.

- **¿Las personas acreditadas (distintas a los atletas) pueden grabar y publicar un vídeo de las ceremonias de apertura o clausura?**

No, las personas acreditadas (distintas a los atletas) no pueden grabar ni publicar un vídeo de las ceremonias de apertura o clausura.

- **¿Las personas acreditadas pueden publicar en las redes sociales un vídeo grabado por otra persona?**

No, las personas acreditadas solo pueden publicar contenido que hayan grabado ellas mismas.

- **¿Las personas acreditadas pueden autorizar el uso de sus fotos y vídeos por parte de otros?**

Las fotos y vídeos de las personas acreditadas son para su uso personal de acuerdo con lo dispuesto en estas Normas.

Las personas acreditadas pueden utilizar la función «colaborador» para publicar fotografías (no vídeos) con un patrocinador olímpico, con su CON, FI, federación nacional, asociación continental, liga profesional, la Asociación de Comités Olímpicos Nacionales (ACNO) o el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Paris 2024, a condición de que la publicación no sea de índole comercial. Además, en las fotografías (no vídeos) las personas acreditadas podrán etiquetar a cualquiera de estas organizaciones y/o utilizar hashtags no comerciales como #Paris2024, #Olympics.

Una publicación en colaboración le permite publicar, de forma nativa, junto con otra cuenta de tal forma que aparece exactamente el mismo contenido en ambas cuentas. Por el momento, esta función solo está disponible en Instagram.

Las personas acreditadas no pueden publicar vídeos utilizando esta función de colaboración con las entidades mencionadas.

Asimismo, las personas acreditadas pueden utilizar la función colaboración u otros cauces para distribuir su contenido con los titulares de derechos audiovisuales en su país. Los titulares de derechos audiovisuales oficiales de su país pueden apoyar y ayudar a mejorar la interacción de aficionados y seguidores mediante la distribución de fotos y vídeos.

Las personas acreditadas pueden decirles a los aficionados que sigan las competiciones deportivas a través del titular de los derechos audiovisuales oficiales de su país (p. ej.: «pueden ver golf esta noche en el canal X2») y pueden etiquetar al titular de los derechos audiovisuales en la publicación.

Las personas acreditadas no pueden distribuir su contenido a terceros o a su plataforma digital o redes sociales.

- **¿Pueden las personas acreditadas utilizar equipos profesionales para grabar contenido?**

No, las personas acreditadas solo pueden utilizar su teléfono móvil personal.

- **¿Las personas acreditadas (distintas a los atletas) pueden compartir vídeos grabados en entrenamientos o prácticas?**

Las personas acreditadas (distintas a los atletas) no pueden publicar vídeos grabados en entrenamientos ni prácticas.

- **¿Las personas acreditadas (distintas a los atletas) pueden compartir vídeos tomados desde el terreno de juego o las pistas dentro de los recintos olímpicos?**

Las personas acreditadas (distintas a los atletas) no pueden publicar vídeos del «terreno de juego», entendido como las áreas de competición deportiva (incluidos los himnos, el lanzamiento de moneda y cualquier tipo de celebraciones).

- **¿Las personas acreditadas pueden grabar un vídeo de los atletas en el podio recibiendo sus medallas?**

No, las personas acreditadas no pueden grabar un vídeo de los atletas en el podio recibiendo sus medallas.

- **¿Las personas acreditadas (distintas a los atletas) pueden grabar y publicar un vídeo del Parque de los Campeones?**

No, las personas acreditadas (distintas a los atletas) no pueden grabar ni publicar vídeos del Parque de los Campeones.

- **¿Las personas acreditadas pueden utilizar los anillos olímpicos u otros logotipos olímpicos en sus publicaciones en Internet y en las redes sociales?**

Sí, siempre que los anillos olímpicos u otros logotipos olímpicos (por ejemplo, emblemas de los Juegos, mascotas, banderas, antorchas) no se utilicen con fines comerciales, para promover o crear una asociación no autorizada con cualquier causa, organización o cualquier producto o servicio. Se debe mantener la integridad de los anillos olímpicos y otros logotipos olímpicos y no deben distorsionarse, alterarse ni utilizarse en un contexto que no esté directamente relacionado con los Juegos.

- **¿Cómo desactivo los anuncios en las plataformas de redes sociales?**

Cada plataforma de redes sociales tendrá una política propia sobre qué cuentas son elegibles para la monetización (por ejemplo, número mínimo de seguidores, cuenta verificada, etc.).

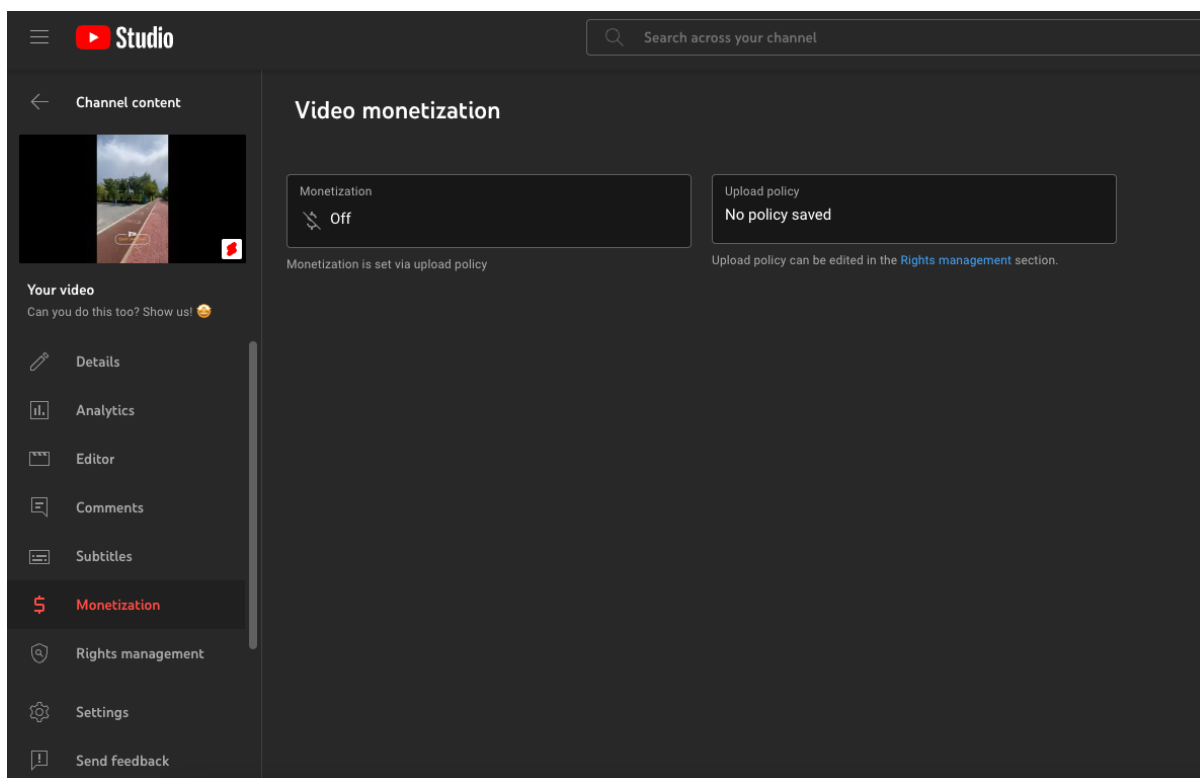
Cuando la cuenta de una persona sea susceptible de monetización, (por ejemplo, publicidad, colaboraciones de pago), la persona acreditada deberá desactivar todas

las formas de monetización en torno a todos los contenidos publicados de conformidad con estas Normas. Se incluyen a continuación algunos recursos para desactivarla durante los Juegos en las principales redes sociales.

La monetización y las herramientas disponibles pueden depender del país.

### [Ayuda de YouTube: desactivar los anuncios en vídeos concretos](#)

1. Inicie sesión en YouTube.
2. Haga clic en su imagen de perfil **YouTube Studio**.
3. En el menú de la izquierda, haga clic en **Contenido**.
4. Seleccione el vídeo para el que desea desactivar los anuncios.
5. En el menú de la izquierda, haga clic en **Monetización**.
6. En el cuadro superior «Monetización», haga clic en **Desactivada**. **Aplicar**.
7. En la parte superior derecha, haga clic en **Guardar**.



## [Facebook: desactivar los anuncios in-stream](#)

Cómo desactivar los anuncios in-stream de un vídeo

1. Diríjase a [Meta Business Suite](#) > **Contenido**.
2. Haga clic en la pestaña **Publicadas** de la parte superior.
3. Seleccione la publicación para la que desea desactivar los anuncios in-stream.
4. Haga clic en **Editar publicación** en la barra lateral izquierda.
5. En la barra lateral derecha, haga clic en **Anuncios in-stream**.
6. Desactive los anuncios in-stream.
7. Haga clic en **Guardar**

## [Instagram: desactivar la monetización](#)

«Si cumple los requisitos y tiene acceso a la monetización de [anuncios en el feed del perfil](#) o de anuncios en Reels, puede desactivar los anuncios seleccionando **Anuncios en el feed del perfil** o **Anuncios en Instagram Reels** en su panel profesional y, después, pulsando la opción **Monetizar** para desactivar la monetización».

## [X: desactivar la monetización en Amplify](#)

Para todas las categorías de publicidad, quite la marca del botón **Monetizar este vídeo** en Media Studio antes de publicarlo.

## [TikTok](#)

Consulte la política en el hipervínculo anterior.

**¿Pueden los CON, las FI, las federaciones nacionales, las asociaciones continentales, la ACNO, las ligas profesionales o los patrocinadores olímpicos compartir/republicar en sus respectivas cuentas oficiales de redes sociales contenidos publicados en virtud de estas normas de uso de las redes sociales por personas acreditadas?**

Sí, los CON, las FI, las federaciones nacionales, las asociaciones continentales, la ACNO, las ligas profesionales y los patrocinadores olímpicos pueden:

- Compartir/republicar en su cuenta oficial contenidos (tanto vídeos como fotografías) publicados en virtud de estas normas por personas acreditadas,
- En Instagram, aceptar colaboraciones de personas acreditadas para publicar fotografías (no vídeos) publicadas en virtud de estas normas por personas acreditadas, y/o
- Crear galerías fotográficas en sus cuentas oficiales con fotos publicadas en virtud de estas normas por personas acreditadas.

Todo ello, a condición de que dichas republicaciones o publicaciones no sean comerciales.

Los CON, las FI, las federaciones nacionales, las asociaciones continentales, la ACNO, las ligas profesionales y los patrocinadores olímpicos no pueden publicar, editar o agregar en sus cuentas de forma nativa (es decir, descargar contenidos publicados por una persona acreditada para luego publicarlos en la cuenta oficial de la organización) contenido publicado en virtud de estas normas por una persona acreditada.

\*\*\*

### **Preguntas**

- Si los atletas tienen alguna pregunta sobre las Normas sobre el uso de redes sociales, pueden ponerse en contacto con la jefatura de misión de su comité olímpico nacional.